

**DISPOSICION SE-CFJ N° 044/16**

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 17/13, la Disp. SE-CFJ N° 03/16, la propuesta efectuada por la Asesoría Pedagógica del Centro de Formación Judicial y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ana Zagari, en su carácter de Asesora Pedagógica del Centro de Formación Judicial, propuso la realización de la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría egológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)".

Que el art. 6° ap. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 03/16, establece que el acto administrativo de aprobación de actividades de capacitación no incluidas en los Programas Permanentes del Centro de Formación Judicial (Res. CACFJ N° 15/13 y posteriores), ni en las referidas a la Carrera Administrativa de los agentes del PJCABA (Res. CSel N° 175/07 y Res. CSel N° 126/12 y posteriores), debe indicar los objetivos y contenido de la misma.

Que resulta necesario designar capacitadores, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la actividad de referencia.

Que la Res. CACFJ N° 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la designación específica de los docentes de las distintas actividades programadas.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Apruébase *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial la realización de la actividad: "**La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría egológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)**", los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs., en las Aulas de Capacitación del Centro de Formación Judicial, Bolívar 177, CABA.

2°) Designanse capacitadores a los doctores Luis Lozano, Ana Zagari, Julio Raffo, Diego Luna, Juan Pablo Alonso y Martín Laclau.

3°) Designase coordinador al Dr. Diego Luna.

4º) Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos nueve mil (\$9.000) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Subprograma Presupuestario del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a los capacitadores designados en el artículo 3º y 4º de la presente Disposición.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público fiscal y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 44/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 044/16**

**Anexo I**

**ACTIVIDAD: "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría egológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)"**

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Destinatarios</b> | Magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia. |
| <b>Duración</b>      | 12 (doce) hs.  |
| <b>Fecha</b>         | 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016   |
| <b>Horario</b>       | de 16:00 a 18:00 hs.   |
| <b>Lugar</b>         | Aulas de Capacitación del Centro de Formación Judicial, Bolívar 177, CABA.   |
| <b>Vacantes</b>      | 40 (cuarenta) inscriptos.  |
| <b>Capacitadores</b> | Luis Lozano, Ana Zagari, Julio Raffo, Diego Luna, Juan Pablo Alonso y Martín Laclau.   |
| <b>Coordinador</b>   | Diego Luna.  |
| <b>Regularidad</b>   | 80 % de asistencia.  |
| <b>Observaciones</b> | -----  |

**OBJETIVOS:**

Brindar una aproximación a la teoría egológica del derecho (TED) y a la filosofía jurídica de Carlos Cossio.

Destacar la utilidad práctica de la teoría general del derecho en la actividad judicial y en el ejercicio de la abogacía, con particular referencia a la TED.

Comparar los conceptos fundamentales de la TED con otras corrientes de la teoría general del derecho: Teoría Pura del Derecho, Teorías Críticas, Trialismos, Iusnaturalismos, Positivismo Lógico.

**CONTENIDOS:**

1. Carlos Cossio y la filosofía del derecho. El ser humano como ser estimativo y convivencial. La interferencia subjetiva e intersubjetiva de conductas: moral y derecho. Los conceptos fundamentales de la teoría egológica como teoría general del derecho.

2. El problema de la interpretación. Conocimiento, interpretación y juicio. Relación entre norma jurídica y conducta humana: libertad, valoración y norma. Conocimiento de protagonista: interferencia entre el juez y las partes. Estructura de la sentencia y circunstancias del caso.

3. La teoría egológica en diálogo: Teoría Pura del Derecho, Teorías Críticas, Trialismos, Iusnaturalismos, Positivismo Lógico. Utilidad de la teoría general del derecho en la actividad judicial y el ejercicio de la abogacía.